DECANATO
RESOLUCIÓN N° 0103/2023

"QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y REDES INFORMÁTICOS POR LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 27 de noviembre de 2023.-

***VISTO**: El Memorándum DUCP Nº 47/2023, presentado por la Lic. Rossana Fernández, Encargada de Unidad de Operaciones y Contrataciones Públicas, por el cual solicita la aprobación del llamado de Adquisición de Mantenimiento de Equipos de Oficina y Redes Informáticos para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú por la modalidad de Urgencia Impostergable;*

El dictamen UOC N° 10/2023 en el cual expone las consideraciones legales y técnicas que fundamenta la realización del mencionado llamado por dicho procedimiento excepcional.

***CONSIDERANDO**:*

*Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN** inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

Que, justificados en la misma ley, el Comité Evaluador, mediante acta de rectificación ha recomendado la cancelación del mencionado llamado por encontrarse inconsistencias entre el sistema de adjudicación y los datos cargados, lo que de continuarse con el procedimiento de contratación, se puede ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,"

Que por Resolución Decanato N° 0102/2023, ha procedido a Cancelar el mencionado llamado que de haberse continuado pudo haber ocasionado daños patrimoniales y presupuestarios a la institución y al estado.

Que la RESOLUCIÓN DNCP N° 1697/20 "QUE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" Artículo 2º. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable menciona que los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrá implementarse: a) Con difusión previa,

Escaneado con CamScanner

"QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y REDES INFORMÁTICOS POR LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que el Artículo 3°de la Resolución DNCP N° 1679/20 dice;. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa: Cuando las Convocantes implementen los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa.

Que, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, basándose previo dictamen ha fundamentado dicha decisión teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de oficina y redes informáticos que se utilizan diariamente en la institución son de suma importancia ya que los mismos deben estar actualizados para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas y aplicación de los procesos de cobro de aranceles, tanto de grado como posgrado, y que las mismas deben estar en total funcionamiento.

Que, según los planes operativos anuales 2024 de la institución, se prevé el inicio del Curso Probatorio de Ingreso de los aspirantes a la Carrera de Medicina, en donde la institución debe estar a la altura de dicha convocatoria, no solo en cuanto a la infraestructura si no en términos informáticos para la corrección de los exámenes.

Que, luego de haberse cancelado el mencionado llamado, alegando que de seguir con el proceso se pudo haber ocasionado daños a la institucional por encontrarse en ésta inconsistencia de datos y los plazos establecidos para la modalidad convencional se contraponen al desarrollo de la misma.

Que, los alumnos y docentes de la Carrera de Medicina, utilizan equipos y sistemas de manera diaria, y que las mismas deben estar en óptimas condiciones para el inicio del año académico 2024, lo que esperar a otro proceso licitatorio convencional, generaría atraso en el cumplimiento del calendario académico.

Que, la no ejecución del Objeto de Gasto destinado para el efecto, implica un impacto negativo en el presupuesto institucional.

El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Escaneado con CamScanner

"QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y REDES INFORMÁTICOS POR LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Artículo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Artículo 1° APROBAR, *la realización del llamado de adquisición de Mantenimiento de Equipos de Oficina y Redes Informáticos por la Modalidad de Urgencia Impostergable para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Artículo 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

Nota UOC /FCM UNCA N° /2023

Coronel Oviedo, 01 de diciembre del 2023.

Señor:
DelV Informática – Adalberto Fermín Delvalle .
PRESENTE.

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACIÓN.

Me dirijo a Ud. En nombre y representación de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, a los efectos de poner a su conocimiento que esta entidad convocante a programado un llamado en la modalidad de Urgencia Impostergable, la Adquisición de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y redes Informáticos para la Facultad de Ciencias Médicas UNCA – ID 438.220, le invitamos a presentar su oferta **conforme a los requerimientos legales que exige la Modalidad**, el dia 04 de diciembre del corriente a las 12:00 hs en el local de la FCM UNCA.
Esperando contar con su oferta, me despido atentamente.

Lic. Rosana Fernández
UOC FCM UNCA

Escaneado con CamScanner